



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060

San Isidro, 22 FEB. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

La Resolución N° Diez de fecha 12 de junio de 2006 expedido por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; la Resolución N° 083 de fecha 28 de noviembre de 2006 de la Primera Sala Superior Mixta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; Informe Legal de fecha 03 de octubre de 2008 e Informe Legal de fecha 24 de febrero de 2009, expedidos por el Estudio de Abogados Externos "Ferrero Abogados".

CONSIDERANDO:

Que, el señor **JULIÁN ALFREDO RUIZ PINTO** prestó servicios bajo la condición de "Locador de servicios" en la Municipalidad de San Isidro, desde el 01 de enero de 1999 hasta el 29 de agosto de 2005 como Especialista Tributario en la Unidad de Control y Recaudación de la Oficina de Rentas de la Municipalidad de San Isidro – Subgerencia de Control Tributario y Fiscalización;

Que, mediante Oficio N° 254-200517-GRH/MSI de fecha 29 de agosto de 2005, se le comunicó al señor Ruiz Pinto que a partir de la fecha no seguiría prestando sus servicios como locador de servicios en la Municipalidad de Servicios;

Que, el citado ex locador de servicios, interpuso demanda de amparo (Exp. N° 3859-2005) en fecha 07 de diciembre de 2005, ante el Tercer Juzgado Especializado Civil del Módulo Corporativo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, solicitando la nulidad del Oficio N° 254-200517-GRH/MSI, la cual dio por culminado sus prestaciones por servicios no personales en esta Corporación Municipal; solicitando además, su reincorporación como servidor público contratado permanente, en el cargo de Especialista Tributario en la Sub Gerencia de Control Tributario y Fiscalización;

Que, mediante Memorándum N° 0103-2010-0700-PPM/MSI de fecha 08 de febrero de 2010, el Procurador Público Municipal refiere el agotamiento de todos los medios de defensa que provee la norma procesal para la correcta defensa de la Municipalidad de San Isidro en el proceso de ejecución interpuesto por el señor Julián Alfredo Ruiz Pinto; señalando que la Gerencia de Recursos Humanos deberá proceder en dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional;

Que, mediante **Resolución N° Diez de fecha 12 de junio de 2006**, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, declaró FUNDADA la demanda de Acción de Amparo interpuesta por el señor Julián Ruiz Pinto contra la Municipalidad de San Isidro, en consecuencia declarar NULO e inaplicable el Oficio N° 254-2005-17-GRH/MSI; ORDENANDO **"se reponga al accionante don Julián Alfredo Ruiz Pinto en el puesto de empleado que se desempeñaba al momento de su cese, o en otro de igual nivel o categoría"**. (...). (La negrita y subrayado es nuestro);

Que, mediante **Resolución N° 083 de fecha 28 de noviembre de 2006**, la Primera Sala Superior Mixta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, CONFIRMO la citada Sentencia N° 10, (...) **"por haberse violado el derecho constitucional del accionante a la observancia del debido proceso al derecho de defensa y al derecho de trabajo"**(...),(...) **"y se deja sin efecto el cese laboral del accionante; ORDENA que**





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



se reponga al accionante don Julián Alfredo Ruiz Pinto en el puesto de **empleado** que se desempeñaba al momento de su cese, o en otro de igual nivel o categoría" (...).(La negrita y subrayado es nuestro);

Que, en tal sentido, es necesario dar cumplimiento a la Resolución N° Diez de fecha 12 de junio de 2006 expedida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y confirmada mediante Resolución N° 083 de fecha 28 de noviembre de 2006 de la Primera Sala Superior Mixta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en los alcances que estos resolutive referen.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad aprobado por Ordenanza N° 233-MSI; así como, a través del mandato judicial antes señalado.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR a partir de la fecha al señor **JULIAN ALFREDO RUIZ PINTO** como empleado bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° Diez de fecha 12 de junio de 2006 expedida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y confirmada mediante Resolución N° 083 de fecha 28 de noviembre de 2006 de la Primera Sala Superior Mixta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el desarrollo de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

